

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular No. 1100140030532018-00558-00

Visto el informe secretarial se Resuelve:

Negar la solicitud de terminación del presente asunto, como quiera que quien hace la petición no se encuentra reconocida como apoderada de la parte demandante Bayport Colombia S.A en el presente asunto

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.125 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 30 de julio de 2021 Norma Martínez Garzón Secretaria
